



CORRESP. EXPEDIENTE N° 846/84

Universidad Nacional de Luján
República Argentina

LUJAN, 28 DE JUNIO DE 2002

VISTO: La Resolución C.S.N° 073/00 correspondiente al Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social y sus modificatorias Resolución de C.S.N° 260/00 y R.N° 021/02 ratificada mediante Resolución C.S.N° 064/02, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario unificar las normativas existentes sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social.

Que por Resolución R.N° 021/02 se modificaron los Seminarios Optativos (21482) y (21483) y se deben establecer los contenidos mínimos y la reglamentación de los Seminarios Optativos.

Que resulta necesario modificar la denominación de las asignaturas "Estado y Políticas Sociales" y "Problemas y Políticas Sociales Específicos" por una más pertinente.

Que para una adecuada implementación del Trabajo Final de Graduación (21484) es necesario modificar las Características y Requisitos del Trabajo Final de Graduación que se encuentra en el Anexo de la Resolución C.S.N° 073/00.

Que para optimizar los recursos docentes y para asegurar a los estudiantes el dictado de asignaturas en la Sede y Centros Regionales, el Plan de Estudios debería estar organizado por ciclo académico anual y no por cuatrimestres, sin existir asignaturas correlativas en el mismo ciclo lectivo.

Que resulta necesario modificar la tabla de equivalencias entre el plan 05.06 y el actual, presente en el Anexo de la Resolución C.S.N° 073/00 y su modificatoria en el Anexo I de la Resolución C.S.N° 260/00.

Que deben considerarse disposiciones transitorias para los alumnos que iniciaron sus estudios en el plan 05.06 y que posteriormente se incorporaron al actual plan de estudios.

Que el Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social ha presentado una propuesta donde están contemplados los aspectos anteriormente citados.



Universidad Nacional de Luján
República Argentina

CORRESP. EXPEDIENTE N° 846/84

Que la Comisión Plan de Estudios de la Carrera ha estudiado y avalado la propuesta presentada por el señor Coordinador.

Que dicha propuesta ha sido analizada técnicamente por la Dirección General Técnica.

Que la propuesta mencionada fue consultada con los señores Directores Decanos de los distintos Departamentos que dictan asignaturas en esta carrera.

Que se cuenta con el aval de la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 6 de junio de 2002.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Establecer los contenidos mínimos de los Seminarios Optativos y las características y reglamentación de los mismos, de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social según consta en el Anexo I de la presente resolución.-

ARTICULO 2°.- Modificar la denominación de las asignaturas: (21477) Estado y Políticas Sociales por (21485) Estado y Políticas Sociales I, y (21365) Problemas y Políticas Sociales Específicos por (21486) Estado y Políticas Sociales II.-

ARTICULO 3°.- Modificar la organización del Plan de Estudios por ciclo académico anual según consta en el Anexo II de la presente resolución.-

ARTICULO 4°.- Aprobar la tabla de equivalencias entre los planes 05.07 y 05.08 establecidas en el Anexo III.-



Universidad Nacional de Luján
República Argentina

CORRESP. EXPEDIENTE N° 846/84

ARTICULO 5°.- Establecer que las modificaciones de la presente resolución afectan al plan 05.07 y al plan 05.94 (solamente en el Ciclo de la Licenciatura) a partir del ciclo lectivo 2002.-

ARTICULO 6°.- Aprobar las disposiciones transitorias establecidas en el Anexo IV.-

ARTICULO 7°.- Reemplazar las Características y Requisitos del Trabajo Final de Graduación que consta en el Anexo de la Resolución C.S.N° 073/00 por el texto establecido en el Anexo y de la presente resolución.-

ARTICULO 8°.- Modificar el Anexo de la Resolución C.S.N° 073/00 en los aspectos supra citados.-

ARTICULO 9°.- Dejar sin efecto los Artículos 1° y 2° del Anexo I de la Resolución C.S.N° 260/00 y la Resolución R.N° 021/02 ratificada mediante Resolución C.S.N° 064/02.-

ARTICULO 10.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION C.S.N° 221/02

Lic. María Ester Urrutia
Secretaria Académica

Lic. AMALIA TESTA
Presidenta
H. Consejo Superior



CORRESP. EXPEDIENTE N° 846/84

Universidad Nacional de Luján
República Argentina

ANEXO I DE LA RESOLUCION C.S.N° 221/02

CONTENIDOS MINIMOS SEMINARIOS OPTATIVOS

Los Seminarios Optativos apuntarán a la profundización de problemáticas sociales específicas, la actualización y nuevas propuestas metodológicas de intervención significativas para el Trabajo Social, el análisis de modelos alternativos, la actualización y ampliación de marcos teóricos y conceptualizaciones y los aportes de distintas disciplinas para la construcción de modelos de abordaje interdisciplinario.

CARACTERISTICAS Y REGLANENTACION DE LOS SEMINARIOS OPTATIVOS

- a) Cada uno de los seminarios optativos tendrá una carga horaria presencial de veinticuatro (24) horas.
- b) La Coordinación de la Carrera solicitará a los Departamentos de Ciencias Sociales, Educación, Ciencias Básicas y Tecnología, la oferta de Seminarios Optativos de acuerdo a los contenidos mínimos.
- c) Todos los seminarios contarán con una evaluación establecida por el docente o equipo docente responsable y la misma será realizada según la escala conceptual y numérica vigente en las reglamentaciones de la Universidad.
- d) Los seminarios no podrán ser rendidos en condición de LIBRE.
- e) El docente o equipo docente responsable propondrá al Departamento Académico correspondiente día, horario y fechas comprendidas para el dictado del seminario. La oferta de los seminarios en un determinado cuatrimestre, independientemente de las fechas de dictado, será publicada y su inscripción realizada junto al resto de las asignaturas en los plazos establecidos por el calendario académico.

Lic. María Ester Urrutia
Secretaria Académica

Lic. AMALIA TESTA
Presidenta
H. Consejo Superior



Universidad Nacional de Luján
República Argentina

CORRESP. EXPEDIENTE N° 846/84

- f) El docente o equipo responsable docente del seminario establecerá la cantidad de alumnos mínima y máxima para el dictado del seminario.
- g) Las propuestas de seminarios deberán ser elevadas por los distintos Departamentos Académicos a la Comisión Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social, la cual dictaminará "ex ante" sobre los programas y características de los mismos, siendo el carácter favorable de dicho dictamen condición necesaria para la aprobación definitiva del seminario por parte del Consejo Departamental respectivo.
- h) La Dirección General Técnica le asignará un código particular a cada seminario optativo y emitirá las correspondientes actas.
- i) Aquellos alumnos que deseen cursar los seminarios en otra institución universitaria (pública o privada) deberán presentar al Departamento de Alumnos, al menos con una semana de antelación al período de inscripción en las asignaturas establecido por el calendario académico, carta solicitando aval para el cursado y programa del seminario donde conste carga horaria y forma de evaluación. Esta información será remitida y evaluada por la Comisión Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social. En caso de aprobarse el aval, el alumno deberá presentar al término del seminario, certificado de aprobación debidamente legalizado para que se le otorgue la equivalencia correspondiente.

Lic. María Ester Urrutia
Secretaria Académica

Lic. AMALIA TESTA
Presidenta
H. Consejo Superior



CORRESP. EXPEDIENTE N° 846/84

Universidad Nacional de Luján
República Argentina

ANEXO II DE LA RESOLUCION C.S.N° 221/02

PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE LICENCIATURA
EN TRABAJO SOCIAL

CODIGO	ASIGNATURA	CORRELATIVIDAD(1)	SEMANAL HORAS	HORAS TOTAL
PRIMER AÑO (*)				
21469	Introducción al Trabajo Social (anual)	-----	5 (2)	80
21350	Antropología Social	-----	4	64
30009	Psicología General y Social	-----	4	64
21380	Historia Social Argentina	-----	4	64
20011	Análisis Socioeconómico	-----	4	64
20969	Sociología General	-----	4	64
20038	Estudio de la Constitución Nacional y los Derechos Humanos	-----	4	64
SEGUNDO AÑO (*)				
21476	Trabajo Social I (anual)	21469	8 (3)	128
21485	Estado y Políticas Sociales I	20969	4	64
21471	Epistemología de las Ciencias Sociales	-----	4	64
30189	Psicología Evolutiva	30009	4	64
21360	Problemática de la Pobreza	20011-21350	4	64
21354	Metodología de la Investigación Social I	20969 - 21469	4	64
31063	Teorías y Técnicas Grupales	30009	4	64
TERCER AÑO (*)				
21478	Trabajo social II (anual)	21476-21354-31063	8 (3)	128
21475	Problemática de la niñez	20038-30189-21485	5	80
21372	Metodología de la investigación social II	21354	4	64
21474	Problemática de la Familia, de la Mujer y del Envejecimiento	30189-21485	5	80

Lic. María Ester Urrutia
Secretaria Académica

Lic. AMALIA TESTA
Presidenta
H. Consejo Superior



Universidad Nacional de Luján
República Argentina

CORRESP. EXPEDIENTE N° 846/84

21486	Estado y Políticas Sociales II	21485-21360	4	64
21359	Derecho de la Familia y de la Niñez	20038-30189-21485	4	64
21472	Sociología Política	21485-21380	4	64
TÍTULO INTERMEDIO: TECNICO/A UNIVERSITARIO/A EN MINORIDAD Y FAMILIA				
CUARTO AÑO (*)				
21479	Trabajo Social III (anual)	21372-21478-21471	8 (3)	128
21088	Elementos y Problemas de Economía	20011	4	64
-----	Seminario Optativo (I)	21478		24 (4)
-----	Seminario Optativo (II)	21478		24 (4)
	Seminario Optativo (III)	21478		24 (4)
	Seminario Optativo (IV)	21478		24 (4)
21481	Seminario de Trabajo Final	21471-21372-21478	6 (5)	96
30971	Inglés I	-----	4	64
30074	o Francés I	-----	4	64
30171	o Portugués I	-----	4	64
30972	Inglés II	30971	4	64
30075	o Francés II	30074	4	64
30172	o Portugués II	30171	4	64
QUINTO AÑO (*)				
21480	Trabajo Social IV	21479	8 (3)	128
20361	Seguridad Social	21486	4	64
30973	Inglés III	30972	4	64
30076	o Francés III	30075	4	64
30173	o Portugués III	30172	4	64
10888	Informática	-----	4	64
21363	Organización y Administración de Servicios	21472	4	64
21366	Elementos y Problemas de Economía Actual	21088	3	48

Lic. María Ester Urrutia
Secretaria Académica

Lic. AMALIA TESTA
Presidenta
H. Consejo Superior

El texto de los documentos publicados en el sitio Web de la Universidad Nacional de Luján no tendrá validez para su presentación en terceras instituciones y/o entidades, salvo que contaren con autenticación expedida por la Dirección de Despacho General.



Universidad Nacional de Luján
República Argentina

CORRESP. EXPEDIENTE N° 846/84

20374	Comunicación Social y Medios	20969	4	64
21484	Trabajo Final de Graduación	Todas		
TITULO: LICENCIADO/A EN TRABAJO SOCIAL				

- (*) Las asignaturas cuatrimestrales podrán dictarse indistintamente en el primer o segundo cuatrimestre del año académico según oferta de los respectivos Departamentos.
- (1) Correlatividad: asignatura cursada en condición de REGULAR para cursar y APROBADO para rendir EXAMEN FINAL o PROMOCIONAR.
 - (2) La carga horaria semanal comprende cuatro (4) horas de trabajo en aula y una (1) hora de trabajo en campo.
 - (3) La carga horaria semanal comprende cuatro (4) horas de trabajo en aula y cuatro (4) horas de trabajo en campo.
 - (4) Los seminarios optativos serán elegidos de acuerdo a la oferta de cada uno de los cuatrimestres.
 - (5) La carga horaria semanal comprende tres (3) horas de trabajo en aula y tres (3) horas de trabajo fuera del espacio de aulas para la gestión y elaboración de su trabajo final de graduación.

Lic. María Ester Urrutia
Secretaria Académica

Lic. AMALIA TESTA
Presidenta
H. Consejo Superior



Universidad Nacional de Luján
República Argentina

CORRESP. EXPEDIENTE N° 846/84

ANEXO III DE LA RESOLUCION C.S.N° 221/02

TABLA DE EQUIVALENCIAS

PLAN 05.06		PLAN 05.07		PLAN 05.08	
Código	Asignatura	Código	Asignatura	Código	Asignatura
20011	Análisis Socioeconómico	20011	Análisis Socioeconómico	20011	Análisis Socioeconómico
20468	Elementos de Lógica	21471	Epistemología de las Ciencias Sociales	21471	Epistemología de las Ciencias Sociales (*) ó
		21483	Seminario Optativo B	-----	2 (dos) Seminarios Optativos (*)
20469	Introducción al Trabajo Social	21469	Introducción al Trabajo Social (anual)	21469	Introducción al Trabajo Social (anual)
20471	Epistemología	21471	Epistemología de las Ciencias Sociales	21471	Epistemología de las Ciencias Sociales
20380	Historia de las Ideas en Argentina	21380	Historia Social Argentina	21380	Historia Social Argentina
20969	Sociología General	20969	Sociología General	20969	Sociología General
20350	Elementos de Antropología Social	21350	Antropología Social	21350	Antropología Social
20088	Economía	21088	Elementos y Problemas de Economía	21088	Elementos y Problemas de Economía
20038	Estudio de la Constitución Nacional y los Derechos Humanos	20038	Estudio de la Constitución Nacional y los Derechos Humanos	20038	Estudio de la Constitución Nacional y los Derechos Humanos
30009	Psicología General y Social	30009	Psicología General y Social	30009	Psicología General y Social
20470	Teoría y Problemas del Desarrollo Económico y Social	21366	Elementos y Problemas de Economía Actual	21366	Elementos y Problemas de Economía Actual (*)

Lic. María Ester Urrutia
Secretaria Académica

Lic. AMALIA TESTA
Presidenta
H. Consejo Superior

El texto de los documentos publicados en el sitio Web de la Universidad Nacional de Luján no tendrá validez para su presentación en terceras instituciones y/o entidades, salvo que contaren con autenticación expedida por la Dirección de Despacho General.



Universidad Nacional de Luján
República Argentina

CORRESP. EXPEDIENTE N° 846/84

30089	Psicología Evolutiva	30189	Psicología Evolutiva	30189	Psicología Evolutiva
20361	Seguridad Social	20361	Seguridad Social	20361	Seguridad Social
20354	Metodología y Técnicas de la Investigación Social	21354	Metodología de la Investigación Social I	21354	Metodología de la Investigación Social I
20360	Problemas de la Pobreza y la Marginalidad	21360	Problemática de la Pobreza	21360	Problemática de la Pobreza
20359	Derecho de la Familia y el Menor	21359	Derecho de la Familia y de la Niñez	21359	Derecho de la Familia y de la Niñez
20472	Espacio y Sociedad	21472	Sociología Política	21472	Sociología Política
30063	Dinámica de Grupos	31063	Teoría y Técnicas Grupales	31063	Teoría y Técnicas Grupales
20473	Demografía y Estadística Social	21483	Seminario Optativo B	-----	2 (dos) Seminarios Optativos (*)
20373	Desarrollo Administrativo	21483	Seminario Optativo B	-----	2 (dos) Seminarios Optativos (*)
30007	Sociología de la Educación	21483	Seminario Optativo B	-----	2 (dos) Seminarios Optativos (*)
20375	Desarrollo Económico	21483	Seminario Optativo B	-----	2 (dos) Seminarios Optativos (*)
20474	Problemática de la Familia y la Mujer ó Gerontología Social	21474	Problemática de la Familia, de la Mujer y del Envejecimiento	21474	Problemática de la Familia, de la Mujer y del Envejecimiento (*)
20362					
20475	Problemática del Menor y el Adolescente	21475	Problemática de la Niñez	21475	Problemática de la Niñez
20476 + 20478	Trabajo Social I + Trabajo Social II	21476	Trabajo Social I (anual)	21476	Trabajo Social I (anual)

Lic. María Ester Urrutia
Secretaria Académica

Lic. AMALIA TESTA
Presidenta
H. Consejo Superior

El texto de los documentos publicados en el sitio Web de la Universidad Nacional de Luján no tendrá validez para su presentación en terceras instituciones y/o entidades, salvo que contaren con autenticación expedida por la Dirección de Despacho General.



Universidad Nacional de Luján
República Argentina

CORRESP. EXPEDIENTE N° 846/84

20363	Organización y Administración de Servicios I	21363	Organización y Administración de Servicios	21363	Organización y Administración de Servicios
20365	Política Social	21365	Problemas y Políticas Sociales Específicos	21486	Estado y Políticas Sociales II
20366	Planificación del Desarrollo Económico y Social	21366	Elementos y Problemas de Economía Actual	21366	Elementos y Problemas de Economía Actual (*)
20369 + 20367 ó 20377	Evaluación de Proyectos + Organización y Administración de Servicios II ó Participación Social y Organización de la Comunidad	21478	Trabajo Social II (anual)	21478	Trabajo Social II (anual) (*)
10888	Informática	10888	Informática	10888	Informática
30065	Problemas de la Educación Especial	21482	Seminario Optativo A	-----	2 (dos) Seminarios Optativos (*)
20367	Organización y Administración de Servicios II	21482	Seminario Optativo A	-----	2 (dos) Seminarios Optativos (*)
20369	Evaluación de Proyectos	21482	Seminario Optativo A	-----	2 (dos) Seminarios Optativos (*)
20377	Participación Social y Organización de la Comunidad	21482	Seminario Optativo A	-----	2 (dos) Seminarios Optativos (*)
20378	Problemática Social de la Vivienda y el Empleo	21482	Seminario Optativo A	-----	2 (dos) Seminarios Optativos (*)

Lic. María Ester Urrutia
Secretaria Académica

Lic. AMALIA TESTA
Presidenta
H. Consejo Superior

El texto de los documentos publicados en el sitio Web de la Universidad Nacional de Luján no tendrá validez para su presentación en terceras instituciones y/o entidades, salvo que contaren con autenticación expedida por la Dirección de Despacho General.



Universidad Nacional de Luján
República Argentina

CORRESP. EXPEDIENTE N° 846/84

20370 + 20371 ó 20378	Política Sanitaria + Teoría de la Decisión y Control de Gestión ó Problemática Social de la Vivienda y el Empleo	21479	Trabajo social III (anual)	21479	Trabajo Social III (anual)
20370	Política Sanitaria	21477	Estado y Políticas Sociales	21486	Estados y políticas sociales II(*) ó 2 (dos) Seminarios Optativos (*)
20477	Sociología de la Burocracia y las Políticas Publicas	21477	Estado y Políticas Sociales	21485	Estado y Políticas Sociales I (*)
20372	Métodos y Técnicas de Investigación para la Organización y Administración de Servicios	21372	Metodología de la Investigación Social II	21372	Metodología de la Investigación Social II (*)
20374	Comunicación Social y Medios	20374	Comunicación Social y Medios	20374	Comunicación Social y Medios
20376	Métodos y Técnicas de Investigación para el Desarrollo de Comunidades	21372	Metodología de la Investigación Social II	21372	Metodología de la Investigación Social II (*)
-----	-----	21477	Estados y Políticas Sociales	21485	Estados y Políticas Sociales I
-----	-----	21365	Problemas y Políticas Sociales Específicos.	21486	Estados y Políticas Sociales II
-----	-----	21482	Seminario Optativo A	-----	2 (dos) Seminarios Optativos (*)
-----	-----	21483	Seminario Optativo B	-----	2 (dos) Seminarios Optativos (*)

El texto de los documentos publicados en el sitio Web de la Universidad Nacional de Luján no tendrá validez para su presentación en terceras instituciones y/o entidades, salvo que contaren con autenticación expedida por la Dirección de Despacho General.



Universidad Nacional de Luján
República Argentina

CORRESP. EXPEDIENTE N° 846/84

*) La equivalencia de estas asignaturas no es automática y debe ser solicitada por nota personal del alumno especificando la equivalencia solicitada al Departamento de Alumnos. Cuando una asignatura de los planes anteriores tengan más de una posible equivalencia en el plan vigente, se considerará únicamente una equivalencia quedando las restantes sin equivalencia.

Lic. María Ester Urrutia
Secretaria Académica

Lic. AMALIA TESTA
Presidenta
H. Consejo Superior



CORRESP. EXPEDIENTE N° 846/84

Universidad Nacional de Luján
República Argentina

ANEXO IV DE LA RESOLUCION C.S.N° 221/02

De la transición del Plan de Estudios 05.06 de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social al Plan 05.07 y su modificatoria 05.08

ARTICULO 1°.- Suspender, a los efectos de su cursado y aprobación y únicamente para las cohortes de 1996 a 1999 y los casos oportunamente contemplados por el señor Coordinador de la Carrera que optaron por el plan 05.07 y su modificatoria plan 05.08, la aplicación de las correlatividades establecidas en el Anexo II de la presente Resolución para el Ciclo de Técnico Universitario en Minoridad y Familia, hasta la finalización del año académico 2002, con excepción de las siguientes asignaturas:

21469 Introducción al Trabajo Social	Para	21476 Trabajo Social I
21476 Trabajo Social I	Para	21478 Trabajo Social II
21354 Metodología de la Investigación Social I	Para	21372 Metodología de la Investigación Social II

ARTICULO 2°.- Suspender, a los efectos de su cursado y únicamente para las cohortes 1999 y anteriores, la correlativa de la asignatura (20361) Seguridad Social hasta la finalización del año académico 2002.-

ARTICULO 3°.- Suspender, a los efectos de su cursado, y únicamente para las cohortes 1998 y anteriores, la correlativa de la asignatura (21480) Trabajo Social IV durante el segundo cuatrimestre del año académico 2002.-

Lic. María Ester Urrutia
Secretaria Académica

Lic. AMALIA TESTA
Presidenta
H. Consejo Superior



CORRESP. EXPEDIENTE N° 846/84

Universidad Nacional de Luján
República Argentina

ANEXO V DE LA RESOLUCION C.S.N° 221/02

CARACTERISTICAS Y REQUISITOS DEL TRABAJO FINAL DE GRADUACION

1. El alumno o alumna deberá realizar un trabajo final con característica de monografía, de informe de investigación, de sistematización de una experiencia de intervención o de revisión bibliográfica. Este trabajo tenderá a reflejar el proceso de aprendizaje propio de la formación académica y a constituir una síntesis de articulación e integración de los aportes de las diferentes asignaturas.

De los alumnos

2. El trabajo final es una producción individual y como tal debe ser presentado por escrito. Podrá ser parte de un proyecto más amplio en el que debe identificarse claramente el aporte del estudiante y posibilitar su evaluación específica.

Del tutor

3. Podrán ser tutores los docentes de la Universidad Nacional de Luján con categoría de profesor a cuyo cargo estuviera el dictado de asignaturas afines al tema elegido. Podrán ser cotutores los docentes de la Universidad Nacional de Luján con categoría de Jefe de Trabajos Prácticos que acrediten experiencia y/o formación en el tema elegido.

También podrá considerarse la designación de tutores externos, con categoría de profesor en universidades nacionales, previa aprobación del Coordinador de la Carrera. En este caso se designará un cotutor responsable por parte de la Universidad Nacional de Luján.

Se incluye asimismo la posibilidad de incorporar un asesor con los requisitos de docente -interno o externo- o con experiencia profesional en el área, para la orientación puntual de temas o problemáticas específicos.

Lic. María Ester Urrutia
Secretaria Académica

Lic. AMALIA TESTA
Presidenta
H. Consejo Superior



Universidad Nacional de Luján
República Argentina

CORRESP. EXPEDIENTE N° 846/84

4. Las orientaciones del tutor estarán dirigidas a las cuestiones de contenido y de orden metodológico. Sus funciones más específicas consisten en la orientación bibliográfica, la corrección de redacción, la articulación lógica de los contenidos en el trabajo final y la integración del tribunal evaluador.
5. Cada tutor podrá tener a su cargo hasta un máximo de 6 (seis) alumnos elaborando el trabajo final.

Del procedimiento

6. El alumno estará en condiciones de solicitar el tutor cuando se encuentre inscripto en el Seminario de Trabajo Final (21481).
A los efectos administrativos, durante el cursado del Seminario de Trabajo Final, presentará una nota en el Departamento de Alumnos, dirigida al Coordinador de la Carrera, solicitando la designación de un profesor tutor, y eventualmente de un cotutor, que serán responsables de las orientaciones específicas en la elaboración del trabajo. Estos docentes podrán ser propuestos por el alumno y, en ese caso, su aprobación quedará a consideración del Coordinador de la Carrera. Asimismo, el alumno adjuntará en hoja aparte: el título tentativo del trabajo y una descripción del mismo en un máximo de veinte renglones.
7. El Coordinador de la Carrera girará las actuaciones al Departamento que corresponda para que haga efectiva la designación del tutor y del cotutor si correspondiera.
8. Una vez designados los anteriormente mencionados y habiendo aprobado el Seminario de Trabajo Final (21481), el alumno acordará con los mismos un plan de tareas con las características del trabajo y el cronograma de actividades que deberá presentar al Departamento de Alumnos por nota, dirigida al Coordinador de la Carrera para su aprobación. Esta decisión deberá efectivizarse en un plazo no superior a treinta (30) días hábiles siendo comunicada fehacientemente al alumno.

Lic. María Ester Urrutia
Secretaria Académica

Lic. AMALIA TESTA
Presidenta
H. Consejo Superior



Universidad Nacional de Luján
República Argentina

CORRESP. EXPEDIENTE N° 846/84

9. El alumno dispondrá de dos (2) años para la presentación del proyecto, a partir de la aprobación del Seminario de Trabajo Final (21481)
10. Desde la aprobación del proyecto se dispondrá de dos (2) años para la elaboración del trabajo, pudiendo, al final de este plazo, solicitarse una prórroga no mayor de seis (6) meses.
Una vez concluidos estos plazos, quien no hubiere presentado su trabajo final deberá iniciar un nuevo trámite replanteando la propuesta. Esta será evaluada en el ámbito de la Comisión de Plan de Estudios en lo que se refiere a la pertinencia del tema y a otras condiciones que pudieran incidir en la realización del trabajo.
11. Cuando el profesor tutor considere que el trabajo final está concluido, presentará un breve informe con sus apreciaciones a la Coordinación de la carrera y se procederá a la constitución del tribunal evaluador.
12. El tribunal evaluador estará constituido por tres (3) miembros: el profesor que ejerza la Coordinación de la Carrera o quien designe en su reemplazo, el que hubiera desempeñado las funciones de tutor, y un docente con reconocido conocimiento sobre el tema elegido para el trabajo final, a propuesta del tutor. El Coordinador de la Carrera elevará a los respectivos Departamentos la designación de los miembros del tribunal.
13. Una vez constituido el tribunal evaluador el alumno entregará un original y dos copias impresas del trabajo, encuadernadas o anilladas, y una copia en soporte magnético (diskette) al Coordinador de la Carrera. Estos trabajos serán entregados a los profesores integrantes del tribunal.
14. El tribunal evaluador deberá constituirse dentro de los cuarenta y cinco (45) días de recibido el trabajo final. El Coordinador de la Carrera solicitará al Departamento de Alumnos la emisión de la correspondiente acta para asentar la calificación.

Lic. María Ester Urrutia
Secretaria Académica

Lic. AMALIA TESTA
Presidenta
H. Consejo Superior



Universidad Nacional de Luján
República Argentina

CORRESP. EXPEDIENTE N° 846/84

15. Si los miembros del tribunal lo estiman necesario, antes de constituirse el tribunal evaluador, podrán efectuar una entrevista al alumno con fines de revisión. En este caso, se acordarán nuevos plazos de entrega y de constitución del tribunal evaluador.
16. La Constitución del tribunal evaluador tendrá carácter público y será anunciada con suficiente antelación.
17. La modalidad de la exposición será de coloquio, pudiendo el alumno optar por otra modalidad en acuerdo con el tribunal evaluador.
18. Una vez aprobado el trabajo final, se devolverá un ejemplar a su autor y los otros dos ejemplares se remitirán a la Biblioteca para los fines propios de la misma.

De la aprobación

19. La calificación del Trabajo Final de Graduación se regirá por la escala numérica y conceptual adoptada por la UNLu en el Régimen General de Estudios, a saber, 0, 1, 2, 3: Insuficiente; 4, 5: Aprobado; 6, 7: Bueno; 8, 9: Distinguido; 10: Sobresaliente.
20. Los trabajos aprobados con calificaciones distinguido y sobresaliente se propondrán ante las instancias que correspondan para que se considere su publicación por parte de la Universidad.
21. En aquellos casos que el alumno no se encuentre conforme con las decisiones tomadas por el Coordinador de la Carrera (en relación al tutor designado y/o la aprobación del proyecto) podrá presentar su situación ante la Comisión de Plan de Estudios que deberá expedirse sobre el tema.
22. Toda situación no contemplada en el presente reglamento será analizada y su solución será indicada por la Comisión de Plan de Estudios, la que sugerirá dictamen a la Secretaría Académica de la Universidad Nacional de Luján.

Lic. María Ester Urrutia
Secretaria Académica

Lic. AMALIA TESTA
Presidenta
H. Consejo Superior